



Expte. 30387.

La Plata, 28 de diciembre de 1999.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 37 -5ta. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, con votación nominal, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA**

9117

**ARTICULO 1°:** Implementar una campaña que apunte a difundir e informar sobre los riesgos ocasionados por la Contaminación por el Ruido.

**ARTICULO 2°:** La información y prevención con respecto al daño ocasionado por los altos niveles de ruido deberá tender principalmente a lo siguiente:

- 1) Alertar al público en general, en particular a los responsables del riesgo de la polución y a sus víctimas potenciales.
- 2) Informar a los más jóvenes sobre el riesgo que implica el someterse en forma habitual a determinados niveles de ruido provocados por motocicletas, radios o grabadores con audífonos, discotecas, etc.
- 3) Apelar a una reglamentación legal adecuada contra los altos niveles de ruido en las plazas públicas, lugares de esparcimiento y carreteras urbanas.
- 4) Impulsar la necesidad de realizar mediciones de nivel de ruido en diferentes puntos de la ciudad y aplicar medidas necesarias para reducirlos en caso de que resulten excesivos.
- 5) Apoyar la aplicación de sanciones legales y monitorear la efectividad de las medidas de control.

**ARTICULO 3°:** Proponer a las autoridades educacionales que introduzcan la instrucción sobre prevención y eliminación de la contaminación por el sonido en todos los niveles escolares.

**ARTICULO 4°:** Implementar esta campaña de información y difusión a través de las Juntas Comunales, Centros de Salud y organizaciones barriales bajo la supervisión del Ejecutivo Municipal, desarrollándose la misma a través de charlas, videos, folletería y todo material que sea apto para el conocimiento masivo de esta problemática.

**ARTICULO 5°:** La elaboración e implementación de esta Campaña deberá ser coordinada entre la Secretaría de Salud y Medicina Social y la Dirección de Política Ambiental de la Municipalidad, quienes deberán absorber los gastos que demande dicha Campaña.

**ARTICULO 6°:** De forma.

OD/6

ARTURO A. CHUECO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

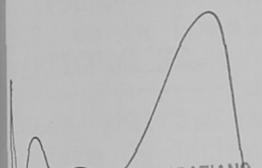
DAXIO GONZALEZ CEUNINK  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

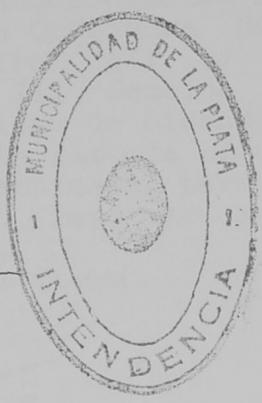


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de febrero de 2000.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 2 de febrero de 2000.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE (9117).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

  
Dr. JOSE OMAR GRAZIANO  
Secretario de Gestión Pública